

	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO	
---	--	--

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, y 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, la presente **INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 32; ASI COMO EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LETRA B DEL ARTÍCULO 43, AMBOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo el siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

Establecer que el Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad precise en sus ejes rectores la consideración de corredores verdes, espacios deportivos en espacios abiertos y bosques de agua; así como establecer que el Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México considere la determinación de una proporción entre las áreas verdes y construcciones de manera general y en cada alcaldía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Situación General

Uno de los grandes retos en la planeación del desarrollo urbano es equilibrar el crecimiento de las ciudades con la creación de espacios que promuevan la calidad de vida y la sostenibilidad ambiental. Al integrar enfoques de derechos humanos, desarrollo sustentable, ordenamiento territorial y resultados tangibles, las ciudades buscan garantizar que todos los habitantes tengan acceso a áreas verdes, espacios recreativos y un ambiente saludable.¹

En la Ciudad de México, estos desafíos son evidentes. La implementación de corredores verdes, la apertura de espacios deportivos al aire libre y la conservación de los bosques de agua, son ejemplos clave de cómo se puede avanzar hacia un desarrollo urbano más equilibrado. Sin embargo, la urbanización acelerada, la desigualdad en el acceso a estos espacios y la necesidad de proteger los recursos naturales complican este proceso, exigiendo soluciones integrales y participativas que pongan al centro el bienestar de la población y el entorno natural.

2. Situación Global

La implementación de infraestructura verde a nivel global es crucial para enfrentar los retos ambientales y urbanos que atraviesa el planeta. Esta

¹ Comisión de Derechos Humanos de la CDMX, 2018. *Informe especial. Crecimiento urbano y derechos humanos en la Ciudad de México*. Visto en: <https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/tematico/2018-crecimientourbano>

infraestructura incluye soluciones como parques urbanos, techos verdes, humedales artificiales y corredores ecológicos, que no solo mejoran la calidad de vida en las ciudades al proporcionar espacios recreativos y reducir las islas de calor, sino que también juegan un papel vital en la mitigación del cambio climático. Al ayudar a capturar carbono, gestionar el agua de manera más eficiente y proteger la biodiversidad, estas intervenciones son esenciales para crear ciudades resilientes frente a fenómenos como inundaciones, sequías y contaminación del aire.² Además, al integrar infraestructura verde en el diseño urbano, se promueve un desarrollo más sostenible, favoreciendo la salud pública y el bienestar económico a largo plazo.

En ese sentido, las políticas de infraestructura verde en Europa, Estados Unidos y América Latina se han desarrollado para enfrentar desafíos ambientales urbanos como la mitigación del cambio climático, la gestión del agua y la conservación de la biodiversidad.

En **Europa**, la Comisión Europea promueve la integración de la infraestructura verde en las políticas de desarrollo territorial. Estas soluciones, como techos verdes, corredores ecológicos y la restauración de áreas naturales, se utilizan para mejorar la calidad del aire, reducir inundaciones y promover la biodiversidad. La Comisión Europea resalta la importancia de estas soluciones para mejorar la resiliencia urbana y reducir los costos de infraestructura tradicional.³

² PNUD (2023). *Asunción Sustentable, un proyecto transformador que mira hacia el futuro*.
<https://www.undp.org/es/paraguay/noticias/asuncion-sustentable-un-proyecto-transformador-que-mira-hacia-el-futuro>

³ European Environment Agency (2021). *Infraestructura verde: una vida mejor mediante soluciones naturales*.
<https://www.eea.europa.eu/es/articles/infraestructura-verde-una-vida-mejor>

En ese sentido, la Estrategia en materia de infraestructura verde de la Unión Europea (UE) aboga por la plena integración de dicha infraestructura en las políticas de la Unión, de tal forma que se convierta en un componente normal del desarrollo territorial en toda la UE. Reconoce asimismo que la infraestructura verde puede contribuir a una serie de políticas de la UE cuyos objetivos se pueden alcanzar mediante soluciones naturales, y sitúa su uso en el contexto de la Estrategia de crecimiento Europa 2020.

Asimismo, la Estrategia persigue garantizar el “mantenimiento y mejora de ecosistemas y servicios ecosistémicos no más tarde de 2020 mediante la creación de infraestructura verde y la restauración de al menos el 15 % de los ecosistemas degradados”. Invita igualmente a los Estados miembros a identificar y evaluar el estado de los ecosistemas y de sus servicios a escala nacional. Esta labor contribuirá a la determinación del valor económico de los servicios ecosistémicos y promoverá su integración en los sistemas nacionales de contabilidad y de elaboración de informes para 2020.⁴

En **Estados Unidos**, la infraestructura verde se centra principalmente en la gestión de aguas pluviales, a través de proyectos como el uso de superficies permeables y parques que ayudan a reducir la carga en el sistema de alcantarillado. El Departamento de Agricultura (USDA) ha implementado herramientas como "i-Tree", que cuantifica los beneficios de los árboles en áreas urbanas, mejorando la planificación de proyectos verdes. Asimismo, a través de mecanismos como “Clean Water Act” (CWA) y de los diversos proyectos encabezados por el “U.S. Environmental Protection Agency” (EPA) es que la

⁴ *Idem*

política de Estados Unidos de América en materia de infraestructura verde ha tomado especial relevancia.⁵

En **América Latina**, iniciativas como las del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) buscan implementar soluciones basadas en la naturaleza en ciudades como San Salvador. Estas políticas se enfocan en la creación de espacios verdes urbanos, la mejora de la calidad del aire y la mitigación de inundaciones. Además, se busca capacitar a los gobiernos locales en la cuantificación de los beneficios económicos y ambientales de estas infraestructuras.⁶

Estas políticas tienen en común el reconocimiento del valor de la infraestructura verde para enfrentar problemas urbanos, mientras que reducen los costos y mejoran la calidad de vida de los habitantes.

Asimismo, referente al marco normativo relevante en la materia, en lo general vale la pena destacar lo siguiente:

- a. **Agenda 2030 de las Naciones Unidas:** A través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles, se promueve la implementación de soluciones basadas en la naturaleza e infraestructura verde. Este objetivo impulsa la creación de espacios públicos inclusivos, seguros

⁵ Karen M. Hansen (2013). Green Infrastructure and the Law.

⁶ Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2022). La infraestructura verde urbana en América Latina y el Caribe. <https://blogs.iadb.org/ciudades-sostenibles/es/infraestructura-verde-urbana-america-latina-caribe-san-salvador/>

y verdes, esenciales para mejorar la calidad de vida urbana y reducir el impacto ambiental.⁷

- b. **Acuerdo de París (2015):** En el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), este acuerdo insta a los países, incluidos México, a adoptar medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático. La infraestructura verde se considera una herramienta clave para la adaptación urbana al cambio climático, al reducir la vulnerabilidad a fenómenos como inundaciones y olas de calor.⁸
- c. **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):** Firmado por México, este tratado enfatiza la conservación de la biodiversidad en los entornos urbanos y la creación de redes ecológicas, promoviendo soluciones basadas en la naturaleza como parte de las estrategias para conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.⁹

De igual manera, en lo particular el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) aborda el Derecho al desarrollo progresivo de los derechos económico sociales y culturales, donde destaca que “Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se

⁷ Visto en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁸ Visto en: <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>

⁹ Visto en: <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/convenio-sobre-diversidad-biologica-cdb-80982#:~:text=El%20Convenio%20sobre%20la%20Diversidad,sustentable%20de%20nuestro%20capital%20natural.&text=Los%20objetivos%20principales%20del,Conservaci%C3%B3n%20de%20la%20diversidad%20biol%C3%B3gica.>

derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura (...). Asimismo, derivado de la opinión consultiva “OC-23/17” en materia de Medio Ambiente y Derechos Humanos, donde reconoce la “relación innegable entre la protección del medio ambiente y la realización de otros derechos humanos”, es posible afirmar que existe ya una costumbre jurídica internacional amplia en la materia que busca en todo momento afirmar esta relación en beneficio de las personas, hecho que innegablemente permea en derechos relacionados al desarrollo urbano.

3. Situación Nacional

Hoy en día, en las ciudades de nuestro país, es común observar una inadecuada planeación urbana, lo que ha generado un crecimiento desordenado, la vulnerabilidad de las áreas verdes y su distribución limitada a espacios reducidos.¹⁰

Las áreas verdes en los espacios urbanos desempeñan servicios muy importantes. Por ejemplo, funciones biológicas como proporcionar oxígeno, capturar contaminantes y regular la temperatura. Además, contribuyen a disminuir y amortiguar los niveles del ruido, así como a incrementar la biodiversidad.

Es importante que valoremos y consideremos a las áreas verdes como una

¹⁰<https://www.gob.mx/conanp/articulos/ciudades-verdes-y-sustentables#:~:text=Las%20%C3%A1reas%20verdes%20en%20los,como%20a%20incrementar%20la%20biodiversidad.>

estrategia para mejorar la calidad de vida en las ciudades. Para ello, es importante resaltar que, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), se requieren de al menos 16 metros cuadrados de áreas verdes por habitante para garantizar su bienestar.

En México, la situación cuenta con apenas una serie de políticas muy específicas que abordan una problemática plenamente identificada: La concentración de 70% de la población en las ciudades mexicanas, ha generado tensiones en sus componentes económico, ambiental, social, político y cultural. Los procesos de urbanización presentan varios retos, pues por un lado, deben satisfacer necesidades socioeconómicas y políticas, y por otro, tendrían que realizarse evitando impactos ambientales al interior y exterior de las ciudades, reconociendo el valor del soporte natural que las sustenta.¹¹

A partir de ello, las hojas de ruta trazadas por el Gobierno Federal dividen cuatro ejes principales que atender: el agua, la movilidad, el espacio público y la biodiversidad. De dichos ejes, para efectos de esta iniciativa destacan tres:

- a. Agua: Acciones enfocadas a contribuir en la disminución del colapso en los sistemas de drenaje y aparición de inundaciones, así como fomentar el tratamiento, captación y distribución del agua.

¹¹ SEMARNAT (2018). IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CIUDADES MEXICANAS, HOJA DE RUTA. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/484510/05_01_2.1_Hoja_de_ruta_IV_para_difusi_n.pdf

- b. Espacio público: Representa los hábitos, puntos de encuentro social, diseño urbano, paisaje urbano, que pretenden aminorar la inequidad en la accesibilidad y calidad del espacio público.
- c. Biodiversidad: Inclusión de las especies vegetales y animales que permitan la restauración de ecosistemas fragmentados por el paisaje urbano e influyan en la articulación de éste con la biodiversidad, manteniendo las funciones ecológicas originales y la prestación de servicios ecosistémicos que éstos brindan.

Asimismo, a partir de lo anterior, destacan diversos beneficios que puede generar este tipo de infraestructura verde:

Ambientales	Sociales	Económicos	Cambio climático
Mejora de la calidad del aire	Humanización de las ciudades	Optimización de la inversión pública al atender distintos objetivos e incentivar la coordinación entre actores clave	Disminución de gases de efecto invernadero
Mejora de la salud de los ecosistemas	Generación de bienestar físico y psicológico	Atracción para negocios, turismo y economía verde	Reducción del efecto de la isla de calor
Conectividad ecológica	Cohesión y organización social	Incremento de plusvalía de las zonas donde se implementa	Regulación climática
Reducción de la contaminación por ruido	Mejora de la habitabilidad	Eficiencia energética	Mejor manejo de agua: inundaciones, abastecimiento, reúso, recarga
Reducción de la contaminación visual	Mejora estética del paisaje	Ahorros a través de un cambio patrones de movilidad (público y privado)	Fomento de la resiliencia en el sistema socio-ambiental
Producción de servicios ecosistémicos y bienes ambientales	Esparcimiento (recreación y deporte)	Reducción de costos en los sistemas de salud (público y privado)	Prevención de riesgos hidrometeorológicos
Recuperación de hábitats naturales	Mejora la salud pública		Reducción de la vulnerabilidad socio-ambiental
Biodiversidad y hábitat de especies	Favorece la movilidad sustentable		
	Fortalece la educación ambiental		
	Confort térmico		

Fuente: elaboración propia, con información de Valdés, P. y Foulkes, M, 2016, Santiago: Sistema de Infraestructura Verde³, y con las aportaciones de los asistentes al "Foro internacional Infraestructura Verde y Cambio Climático", 22 y 23 de marzo, Ciudad de México (Ver Anexo 1).

Asimismo, para definir los vínculos entre planeación urbana, calles completas y verdes, servicios ecosistémicos es importante considerar lo siguiente

	Planeación urbana	Calles completas y verdes	Servicios ecosistémicos
Contribuciones de la infraestructura verde	Permite reconectar lo urbano con lo natural.	Fomenta la conectividad ecológica entre áreas naturales.	Provee de servicios ecosistémicos a los espacios urbanos, vitales para la población, la biodiversidad y los propios ecosistemas.
¿Cómo?	Mediante su integración en los instrumentos de planeación urbana como los Programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial. Definir usos de suelo para garantizar la compatibilidad con usos y destinos. Como un componente de políticas de densificación y de usos mixtos del suelo.	Mediante el diseño de corredores de infraestructura verde en espacios de calles asociados a opciones de movilidad sustentable y al incremento o mejora del espacio público.	Mediante programas para la conservación de la biodiversidad urbana y servicios ecosistémicos.
Beneficios de la infraestructura en:	Regeneración urbana Acceso a la infraestructura y el equipamiento Revalorización del paisaje en áreas verdes urbanas Mejora de la imagen urbana barrial Integración territorial Mejores condiciones de habitabilidad	Mejora de la calidad del aire en banquetas y calles Mejora del paisaje urbano Reducción de la contaminación de ruido y visual Mejor percepción del espacio público y atracción a la movilidad no motorizada Mejora el microclima (menos radiación y calor, más sombra) y favorece la movilidad activa	Mejora la disponibilidad y continuidad de los servicios ecosistémicos Salud genética poblacional Recuperación de espacios con simbiosis eco urbana

Asimismo, referente al marco normativo federal aplicable, el Gobierno Federal a través de la hoja de ruta citada, menciona en la siguiente matriz de información legal cuáles serían las principales normas observables, especialmente para identificar las distintas atribuciones:

Atribuciones	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Ley General de Cambio Climático	Ley General de Vida Silvestre
Federal	Artículo 8	Artículo 5	Artículo 7	Artículo 9
Estatad	Artículo 10	Artículo 7	Artículo 8	Artículo 10
Municipal	Artículo 11	Artículo 8	Artículo 9	Artículo 13

	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO	
---	---	--

Por otro lado, el 22 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2022.

Esta Norma Oficial Mexicana tiene como uno de sus objetos homologar la terminología de los espacios públicos en los planes o programas de desarrollo urbano, incluyendo su clasificación y sus componentes y la misma es de observancia obligatoria en la elaboración de los planes y programas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano por los gobiernos federal, estatal o municipal en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales.

La citada norma define a los Servicios ambientales como “Beneficios tangibles e intangibles generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto y para que proporcionen beneficios al ser humano. También son llamados "servicios ecosistémicos".

Además, proporciona una clasificación del espacio público bajo tres criterios: por su función, por su administración y por la escala de servicio brindada. Los espacios públicos con función de equipamiento público se consideran componentes determinantes de los centros urbanos y poblaciones rurales, cuya adecuada dotación determina la calidad de vida de las y los habitantes al proporcionarles servicios de bienestar social y apoyo a las actividades económicas, sociales, culturales, recreativas e incluyentes. Se consideran como los espacios donde se llevan a cabo las actividades complementarias a la habitación y el trabajo.

Se subdividen en:

- i). **Áreas verdes urbanas (parques, jardines y huertos).**
- ii). Plazas y explanadas.
- iii). Espacios deportivos.
- iv). Miradores.
- v). Espacios abiertos en el equipamiento público.

En ese orden de ideas estas **Áreas verdes urbanas** se consideran como toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida, localizada en bienes del dominio público y que ofrece servicios ambientales. También se refiere a la parte o subdivisión de un espacio público específico que cuenta con vegetación, dedicada al esparcimiento, decoración y/o conservación.

Además, señala que el porcentaje de espacio público de un asentamiento humano debe ser como mínimo el 20% del espacio total del asentamiento o mancha urbana (sin contar vías urbanas), con un total de 80 a 120 intersecciones viales por kilómetro cuadrado.

4. Situación en Ciudad de México

En la Ciudad de México el Programa Especial de la Red de Infraestructura Verde (PERIVE), es un ejemplo de implementación de este tipo de política pública, pues dicta por completo la política pública en materia de infraestructura verde (IV) de la CDMX, además de mostrar su metodología, fundamento y programas

específicos.

Además de ello, existe todo un marco analizable en la materia para construir una política pública ambiciosa para reforzar la infraestructura verde (IV) en la Ciudad y generar beneficios específicos a través de mecanismos como los corredores verdes, espacios deportivos en espacios abiertos y bosques de agua. A continuación se esboza esta normativa:

- I. El programa y estrategia (PACCM y ELAC) en materia de cambio climático: Después del PERIVE, es el programa de gobierno más relevante a evaluar, pues contempla desde la visión de cambio climático como abordar el tema de infraestructura verde (*específicamente en su punto 5.3 "Revegetar las zonas urbanas y recuperar áreas verdes a través de la promoción de infraestructura verde y sus beneficios*).
- II. El Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020 – 2040: Es el plan central existente para desarrollo de la CDMX. Para los términos que interesan a esta iniciativa es necesario revisar los ejes 3 de “Ciudad sustentable, sana y resiliente” y el eje 4 de “Ciudad con equilibrio y ordenamiento territorial”.
- III. La Ley Ambiental de la Ciudad De México: En primer lugar, el PERIVE no está actualizado con fundamento en esta ley, ya que aún cita la ley derogada previa (ley de PROTECCIÓN a la TIERRA). En segundo lugar, esta ley es la referencia ambiental, más no de desarrollo urbano de la materia.

- IV. La Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad De México: A pesar de que el PERIVE, el PACCM y el ELAC citan esta norma, porque define la infraestructura verde (IV) y dota de facultades a SEDEMA en la materia.

- V. La Ley Desarrollo Urbano del Distrito Federal: De esta norma se desprenden los rubros de publicidad vecinal y el dictamen de impacto ambiental, para determinar sus alcances de acuerdo con lo establecido en los reglamentos aplicables y por ende su eficacia.

Las áreas verdes urbanas, entre las que se pueden incluir bosques urbanos, plazas arboladas y jardines, brindan diversos servicios ambientales a la población, entre los que destacan el mejoramiento de la calidad del aire, la recreación y el mantenimiento de la biodiversidad urbana.

Sin embargo, la falta de planeación en el crecimiento de las zonas urbanas pone en riesgo su permanencia y estado de conservación. El indicador sobre la superficie de áreas verdes urbanas per cápita refleja el acceso que tienen a este tipo de espacios públicos los ciudadanos de algunas zonas urbanas del país. En el caso de la Ciudad de México, es claro que no se cumple con el requisito mínimo recomendado por la Organización Mundial de la Salud, en relación a las superficies de área verde que deben ser consideradas, lo anterior se afirma con base en los resultados de las siguientes dos fuentes de información: INEGI. Encuesta Intercensal 2015 y el Inventario de Áreas Verdes Urbanas 2017 SEDEMA. La superficie de área verde promedio por habitante en la Ciudad de

México es de 7.54 m², como lo muestra el siguiente cuadro.¹²

Superficie de áreas verdes por alcaldía

Clave	Alcaldía	Habitantes (Año 2015)	Superficie (m ²)	Superficie por habitante (m ²)
2	Azcapotzalco	400,161	3,980,866.7	9.9
3	Coyoacán	608,479	9,157,547.7	15.0
4	Cuajimalpa de Morelos	199,224	2,048,957.7	10.3
5	Gustavo A. Madero	1,164,477	7,851,619.6	6.7
6	Iztacalco	390,348	1,944,289.0	5.0
7	Iztapalapa	1,827,868	9,834,858.6	5.4
8	La Magdalena Contreras	243,886	1,335,114.4	5.5
9	Milpa Alta	137,927	309,724.0	2.2
10	Álvaro Obregón	749,982	4,913,463.7	6.6
11	Tláhuac	361,593	3,054,084.7	8.4
12	Tlalpan	677,104	6,530,744.7	9.6
13	Xochimilco	415,933	2,092,259.6	5.0
14	Benito Juárez	417,416	929,230.8	2.2
15	Cuauhtémoc	532,553	1,915,961.0	3.6
16	Miguel Hidalgo	364,439	5,607,701.5	15.4
17	Venustiano Carranza	427,263	5,805,150.1	13.6
	TOTAL	8,918,653	67,311,573.8	7.5

Por último, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad De México, que es es reglamentaria de la Constitución Política de la Ciudad de México, define los objetivos y principios rectores de la planeación del desarrollo de la Ciudad de México, sustentada en los enfoques de derechos humanos, desarrollo sustentable, territorial, y de resultados. Además, el mismo artículo contempla que es necesario articular el Sistema de Planeación del Desarrollo con el Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, hecho que sin duda relaciona política ambiental sostenible, similar a lo citado por el marco normativo de la Comisión

¹² <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/inventario-de-areas-verdes#:~:text=La%20superficie%20de%20C3%A1rea%20verde,lo%20muestra%20el%20siguiente%20cuadro.>

Interamericana de Derechos Humanos. Así, sumado al enfoque de desarrollo sustentable que contempla la ley, lo que esta iniciativa busca abonar es acentuar características necesarias para la planeación del desarrollo con especial énfasis en elementos indispensable de la infraestructura verde como lo son los corredores verdes, espacios deportivos en espacios abiertos y el fortalecimiento del bosques de agua.

Entonces, con la finalidad de mostrar la modificación a la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad De México que se propone con esta iniciativa, me permito agregar el cuadro comparativo de la legislación en materia de desarrollo vigente en la ciudad y la propuesta que se presenta en esta iniciativa:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 32.- La planeación del desarrollo tendrá los siguientes ejes rectores: I a III (...) IV. Garantizar el desarrollo sustentable con eficiencia económica, equidad social, sustentabilidad ambiental, preservación y promoción de la cultura, prevención y reducción de riesgos, sin demérito de los recursos naturales, económicos y culturales indispensables para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras;	Artículo 32.- La planeación del desarrollo tendrá los siguientes ejes rectores: I a III (...) IV. Garantizar el desarrollo sustentable con eficiencia económica, equidad social, sustentabilidad ambiental, preservación y promoción de la cultura y el deporte, prevención y reducción de riesgos, generación de corredores verdes y la conservación del bosque de agua; sin demérito de los recursos naturales, económicos y culturales indispensables para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 43.- La planeación del desarrollo de la Ciudad se realizará a través del Sistema de Planeación y sus instrumentos contemplarán: A. (...) B. Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México: Es el instrumento cuyo propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para todas las personas y seres vivos que habitan o transitan la Ciudad. Está dirigido a regular la ocupación y utilización sustentable y racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental en la Ciudad. Deberá contener las normas generales y las herramientas e instrumentos de la ocupación y aprovechamiento del suelo en todas sus dimensiones, así como establecer los principios e instrumentos asociados al desarrollo sustentable en el suelo de conservación, el uso equitativo y eficiente del suelo urbano y las áreas estratégicas para garantizar la viabilidad de los servicios ambientales.	Artículo 43.- La planeación del desarrollo de la Ciudad se realizará a través del Sistema de Planeación y sus instrumentos contemplarán: A. (...) B. Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México: Es el instrumento cuyo propósito es crear y preservar un hábitat sustentable y adecuado para todas las personas y seres vivos que habitan o transitan la Ciudad. Está dirigido a regular la ocupación, la utilización sustentable y racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental en la Ciudad, para lo cual deberá existir una proporción entre las áreas verdes y construcciones de manera general y en cada alcaldía. Deberá contener las normas generales y las herramientas e instrumentos de la ocupación y aprovechamiento del suelo en todas sus dimensiones, así como establecer los principios e instrumentos asociados al desarrollo sustentable en el suelo de conservación, el uso equitativo y eficiente del suelo urbano y las áreas estratégicas para garantizar la viabilidad de los servicios ambientales, considerando la generación de corredores verdes, la conservación del bosque de agua y el fomento de la cultura del deporte.
--	---

 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO	 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
--	---	--

Tendrá como objetivo regular la transformación de la Ciudad y asegurar la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social para un desarrollo sustentable compatible con los intereses de la sociedad. Se sujetará al Plan General y tendrá carácter de ley. Será de utilidad e interés público, de observancia general y obligatorio para autoridades y particulares. Por ningún motivo se establecerán disposiciones en materia de ordenamiento territorial que generen espacios de discreción en el ámbito de las demarcaciones territoriales.	Tendrá como objetivo regular la transformación sustentable de la Ciudad y asegurar la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social para un desarrollo sustentable y compatible con los intereses de la sociedad, para lo cual deberá garantizarse la vivienda digna y asequible a toda la población y generar los mecanismos legales que garanticen la transición de los Asentamientos Humanos Irregulares reconocidos y consolidados hacia su regularización. Se sujetará al Plan General y tendrá carácter de ley. Será de utilidad e interés público, de observancia general y obligatorio para autoridades y particulares. Por ningún motivo se establecerán disposiciones en materia de ordenamiento territorial que generen espacios de discreción en el ámbito de las demarcaciones territoriales.
---	---

	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO	
---	--	--

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 32;ASI COMO
EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LETRA B DEL ARTÍCULO 43,
AMBOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ÚNICO. – Se reforman la fracción IV del Artículo 32 y el primer y segundo párrafo de la letra B del Artículo 43, ambos de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, para quedar como se indic :

Artículo 32.- La planeación del desarrollo tendrá los siguientes ejes rectores:

I a III (...)

IV. Garantizar el desarrollo sustentable con eficiencia económica, equidad social, sustentabilidad ambiental, preservación y promoción de la cultura **y el deporte**, prevención y reducción de riesgos, **generación de corredores verdes y la conservación del bosque de agua**; sin demérito de los recursos naturales, económicos y culturales indispensables para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

V. ... a IX. ...

	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO	
---	--	--

Artículo 43.- La planeación del desarrollo de la Ciudad se realizará a través del Sistema de Planeación y sus instrumentos contemplarán:

A. ...

B. Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México: Es el instrumento cuyo propósito es crear y preservar un hábitat **sustentable** y adecuado para todas las personas y seres vivos que habitan o transitan la Ciudad. Está dirigido a regular la ocupación, **la** utilización sustentable y racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental en la Ciudad, **para lo cual deberá existir una proporción entre las áreas verdes y construcciones de manera general y en cada alcaldía.**

Deberá contener las normas generales y las herramientas e instrumentos de la ocupación y aprovechamiento del suelo en todas sus dimensiones, así como establecer los principios e instrumentos asociados al desarrollo sustentable en el suelo de conservación, el uso equitativo y eficiente del suelo urbano y las áreas estratégicas para garantizar la viabilidad de los servicios ambientales, **considerando la generación de corredores verdes, la conservación del bosque de agua y el fomento de la cultura del deporte.**

Tendrá como objetivo regular la transformación **sustentable** de la Ciudad y asegurar la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social para un desarrollo sustentable **y** compatible con los intereses de la sociedad, **para lo cual deberá garantizarse la vivienda digna y asequible a toda la población y generar los mecanismos legales que garanticen la transición de los Asentamientos Humanos Irregulares reconocidos y consolidados hacia su regularización.**

	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO	
---	--	--

Se sujetará al Plan General y tendrá carácter de ley. Será de utilidad e interés público, de observancia general y obligatorio para autoridades y particulares. Por ningún motivo se establecerán disposiciones en materia de ordenamiento territorial que generen espacios de discreción en el ámbito de las demarcaciones territoriales.

...

C. ...

D. ...

E. ...

F. ...

G. ...

H. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

 CONGRESO DE LA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO	CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  III LEGISLATURA
--	---	---

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintinueve días del mes de
septiembre de dos mil veinticuatro.

Suscriben;

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

JESÚS SESMA SUÁREZ

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Nelí Morales Cervantes

MANUEL TALAYERO PARIENTE

Dip. Manuel Talayero Pariente

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO	CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  III LEGISLATURA
---	---	---

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Víctor Gabriel Varela López

Dip. Víctor Gabriel Varela López